



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Cra 5 # 3-15 Telefax 2880228
j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.com

CUADERNO N° 2
INCIDENTE DE NULIDAD

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO ART. 400 AL 405 DEL C.G.P.

DEMANDANTE: MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
DIRECCION: Finca las Cruces, Vereda Manga Baja de Rovira Tolima

APODERADO: Dr. ABRAHAM IBAÑEZ MONTEALEGRE
T.P.#. 110.887 C. S. Judicatura
C.C.#. 2.375.758 de Rovira Tolima

DEMANDADO: ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE Y OTRO En calidad de
Herederos de ROQUE HELI ACOSTA MARTINEZ.

APODERADO: Dr. LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA

DEMANDADO: PABLO EMILIO CALDERON SAAVEDRA

APODERADO: Dr. CARLOS JAVIER AMPUDIA RAMIREZ

PARTIDA: 736244089001-2019-00099-00

RADICACION: TOMO 17 FOLIO 174



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

Universidad Católica de Colombia

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Rovira Tolima

E.S.D.

*Rbds.
Olga J. Guzmán V.
Febrero 12/10/20
Hora: 3 pm*

ASUNTO	INCIDENTE DE NULIDAD
ACCION	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ACCIONANTE	MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
RADICADO	73-62-44-08-90-01-2019-00099-00

LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Rovira Tolima, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° 14.241.262 de Ibagué Tolima, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 130113 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, mayor de edad, con domicilio y residencia, indicado en la demanda, quien funge como Demandado en el radicado de la referencia según poder especial conferido, y radicado en el Despacho a su Digno cargo, por el presente escrito de manera respetuosa ante el señor Juez, concuro ante su Honorable Despacho, para que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la señora **MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ**, Demandante, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad del proceso de la referencia desde el auto admisorio de la demanda, por la violación al debido proceso Constitucional con amparo en el artículo 29 de la carta política, Violación al acceso Efectivo a la Administración de Justicia, contenido en el artículo 229 de la misma obra; ley 270 de 1996, e inobservancia del contenido 2-4-7-11-13-14-42 numeral 5- 61- 90-132-133 numeral 8 del C.G.P., a efectos de amparar los derechos e intereses del señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, y demás personas herederas del de Cujus **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ**, (q.e.p.d.) y **FLORENIA MONTEALEGRE DE ACOSTA**, (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

TERCERO: Condenar a la parte Demandante en perjuicios.

HECHOS

- I. La señora **MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ**, mediante apoderado judicial impetró demanda de Deslinde y Amojonamiento, en contra de **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE Y OTROS**, en calidad de herederos del señor **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ**, (q.e.p.d.) y contra el señor **PABLO EMILIO CALDERON SAAVEDRA**.



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

Universidad Católica de Colombia

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



2

- II. Mediante auto adiado 3 de Julio de 2019, el despacho bajo su digna representación, inadmite la demanda impetrada, entre otras causales por no haber aportado la Actora la prueba de calidad de heredero del Demandado **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**.
- III. En auto calendado 22 de Julio de 2019, se admitió la demanda referenciada, ordenándose notificar a mi poderdante **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, y al señor **PABLO EMILIO CALDERON SAAVEDRA**.
- IV. El Despacho en auto de fecha 09 de Octubre de 2019, el señor Juez de Conocimiento, deja constancia sobre e relación con la representación a modo propio de mi representado, **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, la cual no se ajusta a derecho por ausencia de legitimación legal; culminando la judicatura con el decreto a pruebas.
- V. El 30 de Enero de 2020 se realiza la práctica de pruebas, donde el señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, y el señor **PABLO EMILIO CALDERON SAAVEDRA**, en cabeza de su apoderado se opusieron al señalamiento de los mojones y alinderación de predios.

SUSTENTACION DEL INCIDENTE

PRIMERO:

DE LA NULIDAD POR VULNERACION AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De una parte, se observa del recorrido fáctico se colige, la vulneración a dicha causal constitucional y legal, la cual se tipifica en el avance del proceso referenciado, donde mi representado **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, ha estado desprotegido de defensa técnica, como así lo reconoce el mismo Despacho, en el auto que decreto las pruebas a practicar, y siendo participante el mismo **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, pese, a que la Judicatura le había restado legalidad a sus actuaciones, **pero en cambio, si aparece firmando el acta de la práctica de pruebas**, en cuya actuación, se decanta, quedó legalizada, sin que se dejara constancia de la falta de legitimación procesal para asistir y participar en dicha práctica probatoria, como tampoco se le enteró en el acto de diligencia de notificación personal, que debía comparecer con Abogado para su representación, tampoco se dejó constancia en la contestación de la demanda, la cual se radicó el día 28 de Agosto de 2019, solamente en auto adiado 09 de Octubre de 2019 se deja constancia sobre la legitimación procesal para contestar la demanda, dejando sin efecto la contestación que realizo de mi representado **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, por carencia de postulación legal, y técnica, del mismo.

Siendo así, que mi poderdante **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, en diligencia practicada el día 30 de Enero de 2020, se opuso al fijación de mojones y linderos, concediéndolo el señor Juez, 10 días para sustentar la oposición, luego, tácitamente se le esta reconociendo legalidad procesal a los actos del Demandado **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, y si no tiene legitimación para contestar la demanda, tampoco ha de tener legitimación durante la vigencia del proceso referenciado, razón suficiente para decretar la nulidad del proceso referenciado.



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

Universidad Católica de Colombia

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



De otra parte la oposición realizada por el señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, no es viable sustancialmente, ni procesalmente, por cuanto el aquí demandado, no es la única persona que tiene derechos sobre el predio colindante, identificado como **"LA BRISAS"** identificado con la matrícula inmobiliaria N° **350-95585** de la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, en donde se observa que el titular de derechos de dominio, es el señor **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.)**, quien falleció el día 05 de Junio de 2011, 05 de Junio de 2011, no sobreviviéndole su esposa **FLORENIA MONTEALEGRE DE ACOSTA (q.e.p.d.)**, quien falleció el día 18 de Diciembre de 2016, y a quienes le sobreviven sus hijos

NUBIA ACOSTA MONTEALEGRE	FOLIO 493 REGISTRO DE NACIMIENTO
ANA BELEN ACOSTA MONTEALEGRE	NUIP 28.913.271 INDICATIVO SERIAL. 56124324
MARTHA CECILIA ACOSTA MONTEALEGRE	FOLIO 5313162
RODRIGO ACOSTA MONTEAELGRE	FOLIO 7716102

Como se observa, los anteriores herederos que también tiene el derecho de disposición y defensa del predio que reposa en cabeza de su fallecido padre, **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.)**, no han sido tenidos en cuenta por la Administración de justicia, por obra y gracia del Demandante, quien le omite al Despacho, la existencia de posibles herederos, para su eventual emplazamiento, como también a personas indeterminadas con eventuales derechos, sobre el inmueble del de Cujus, hoy representado por ministerio de la ley por sus herederos antes mencionados, y quienes se les debe garantizar el Debido Proceso Constitucional y Legal, y el Acceso Efectivo a la Administración de Justicia, de raigambre constitucional vigente en nuestro Estado Social de Derecho; todos ellos cobijados como litisconsorcio necesario.

Y, es que la Actora en la demanda, indica en el hecho **OCTAVO**, que el señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, representa la sucesión del causante **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.)**, reconociendo además ser el propietario de la finca las Brisas, sin aportar la prueba del fallecimiento del citado titular de dominio, lo cual tácitamente, se niega el Acceso a la Administración de Justicia de los coherederos, arriba indicados.

Siendo así, los herederos en mención deben ser tratados en igualdad de condiciones, desde la óptica del derecho sustancial y procesal, a efectos de que la sentencia que emita su honorable Despacho, descansa en plenitud de todas las garantías constitucionales y legales, en direccionamiento de los derechos e intereses de los herederos de los esposos **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.)** y **FLORENIA MONTEALEGRE DE ACOSTA, (q.e.p.d.)**

Corolario de o anterior, se colige de lo anterior, que el proceso referenciado, se encuentra viciado de nulidad, por carecer el Demandado **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, de apoyo jurídico para representarse así mismo, lo cual le impide ejercer técnica y jurídicamente, el derecho a la Igualdad, Debido Proceso, y Acceso a la Administración de Justicia.

Derivándose además, la nulidad de las actuaciones desplegadas por el señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, al interior del proceso referenciada, ya que por la naturaleza del proceso, efectivamente requiere de Abogado para la representación de la causa petendi, para que quede en buen recaudo el despliegue de la defensa técnica

los herederos **NUBIA ACOSTA MONTEALEGRE, ANA BELEN ACOSTA MONTEALEGRE, MARTHA CECILIA ACOSTA MONTEALEGRE, y RODRIGO ACOSTA MONTEALEGRE** les asiste el amparo constitucional y legal, de ser vinculados al proceso de la referencia, en calidad de demandados, para conformar el litisconsorcio necesario, por recaer en ellos el derecho de libre disposición de del derecho que les asiste como herederos de los causantes **ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.)** y **FLORENIA MONTEALEGRE DE ACOSTA, (q.e.p.d.)**, para que de esta forma, se les garantice el derecho al Acceso Efectivo a la Administración de Justicia, igualdad, Igualdad, y Debido Proceso, otorgándoles el derecho de ejercer el derecho de contradicción y defensa, en la contestación de la demanda





Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

Universidad Católica de Colombia

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos el artículo 1-3-4-5-6-13-29 Y 229 de la Carta Política, ley 270 de 1996, e inobservancia del contenido 2-4-7-11-13-14- 42 numeral 5- 61- 90-132-133 numeral 8 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

Registro de defunción de los causantes

ROQUE HELÍ ACOSTA MARTINEZ, (q.e.p.d.) y FLORENIA MONTEALEGRE DE ACOSTA, (q.e.p.d.),

Para os efectos legales me permito aportar los registros civiles de nacimiento de:

NUBIA ACOSTA MONTEALEGRE	FOLIO 493 REGISTRO DE NACIMIENTO
ANA BELEN ACOSTA MONTEALEGRE	NUIP 28.913.271 INDICATIVO SERIAL. 56124324
MARTHA CECILIA ACOSTA MONTEALEGRE	FOLIO 5313162
RODRIGO ACOSTA MONTEAELGRE	FOLIO 7716102

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 134 del C.G.P.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Demandante y Demandante: Las que aparecen en la demanda de trámite.

Al suscrito: en la carrera 2 N° 0-45 de Rovira Tolima.

Respetuosamente,


LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA
C.C. 14.241.262 DE IBAGUE TOLIMA
T.P. N° 130113 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09219233

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	383 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 1 F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MONTEALEGRE De ACOSTA FLORENIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
D.C. 28911203 de ROVIRA	Femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SOACHA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2016 Mes D I C Día 1 B 17:16		81535892-2
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X	Año X X X X Mes X X X Día X X	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	JUAN FELIPE SOSTE LOPEZ	

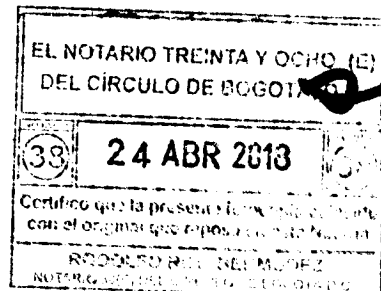
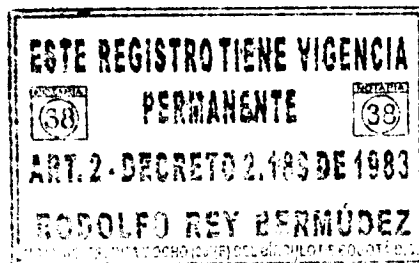
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ PEREZ ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 91298882 de BUCARAMANGA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes D I C Día 20	

ESPACIO PARA NOTAS	
ENMENDADO: MONTEALEGRE De ACOSTA FLORENIA, Femenino. SI VALE.	



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08240161



08240161

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código ☐ T ☐ X ☐ Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE COLOMBIA - TOLIMA - NATAGAIMA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ACOSTA MARTINEZ ROQUE ELI

Documento de identificación (Clase y número)

CC 2.372.730

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA TOLIMA NATAGAIMA

Fecha de la defunción

Año

2011

Mes

JUN

Día

05

Hora

13:30

Número de certificado de defunción

70251356-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Autorización Judicial ☐

Certificado Médico ☒

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CALCETO VILLARREAL YENSY CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.109.844.982

Firma

Yensy Carolina Calceto V.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2011

Mes

JUN

Día

07

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOHN ROLANDO JARAMILLO RAMIREZ

ESPACIO PARA NOTAS

07.JUN.2011 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LA REGISTRADURIA MUNICIPAL
DE NATAGAIMA - TOJIMA

23 Febrero 2018


EDNA ROCIO GRIMALDO DIAZ
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
NATAGAIMA - TOJIMA
8240161

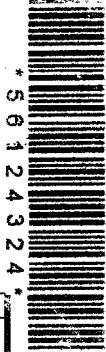
EN BLANCO

EN BLANCO



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

7



NUIP	28.913.271...
------	---------------

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 56124324

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	☐	Notaria	☐	Número	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	T	8	V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
REGISTRADURIA DE ROVIRA - COLOMBIA - TOLIMA - ROVIRA															

Datos del inscrito															
Primer Apellido								Segundo Apellido							
ACOSTA								MONTEALEGRE							
Nombre(s)															
ANA BELEN															
Fecha de nacimiento															
Año				1955		Mes		JUL		Día		26		Sexo (en letras)	
														FEMENINO	
														Grupo sanguíneo	
														A	
														Factor RH	
														POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)															
COLOMBIA TOLIMA ROVIRA															

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo					
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..										2803					

Datos de la madre															
Apellidos y nombres completos															
MONTEALEGRE FLORENCIA															
Documento de identificación (Clase y número)															
SIN INFORMACION															
Nacionalidad															
COLOMBIA															

Datos del padre															
Apellidos y nombres completos															
ACOSTA ROQUE HELI															
Documento de identificación (Clase y número)															
SIN INFORMACION															
Nacionalidad															
COLOMBIA															

Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
RAMIREZ LEITON ALVARO															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC 2.373.672															
Firma															

Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Firma															

Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Firma															

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año				2018		Mes		FEB		Día		23		LUZ HELI GARZON RIVERA - REGISTRADORA					
										Nombre y firma									

Reconocimiento paterno										Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento					
Firma										Nombre y firma					

ESPACIO PARA NOTAS

0011178 111

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
GUARDADO EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURÍA

ORIGINAL LIBRO _____ FOLIO 56124324
VALIDO PARA Tramites legales - Sucesos

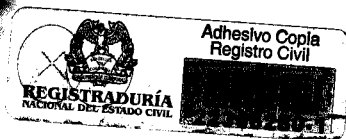
Luz Heli Garzón Rivera
REGISTRADORA MUNICIPAL

LUZ HELI GARZÓN RIVERA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995

23 FEB 2018



23 FEB 2018

Registraduría Municipal de Rovira, Tolima
Cra 2 N° 4-114 Teléfono: (8) 2880210. Fax: (8) 2880210
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
5313162

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
65-05-02 12658

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
Notaría Unica - - - - - Rovira - - - - - 6230

SECCION GENERAL
INSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
ACOSTA - - - - - MONTEALEGRE - MARTHA CECILIA - - - - -
SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino 11 Día 12 Mes 13 Año
femenino Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 2 mayo - - - - - 1965
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio
Colombia- Tolima- Rovira -

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
Vereda Luis Municipio de Rovira - - - - - 1A.M.
19 Documento presentado- Antecedente (Cert. médico, Act. vital, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
Partida eclesiástica - - - - -
MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad (años)
MONTEALEGRE CESPEDES - - - - - FLORENCIA - - - - - 54
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Habitación
Cda.No.28.911.203 de Rovira - - Colombiana hogar
PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad (años)
Acosta Martínez - - - - - Roqué Helí - - - - - 54
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
Cda.No. 2.372.130 de Rovira Colombiano agricultor

UN- CUNANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
Cda No. 2.380.191 de San Ant. Rafael Gaviria
36 Dirección postal 37 Nombre:
Vereda La Chapa - Rovira Rafael Gaviria Nieto
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)
TESTIGO 41 Nombre:
42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)
FECHA DE INSCRIPCION 45 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
28 mayo - - - - - 1980

ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA QUE SE HACE AL REGISTRO

61 NOTAS

28 MAY 1980



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURÍA

LIBRO

FOLIO 531362

PARA

Trámites legales sucesión

Luz Heli Garzón Rivera

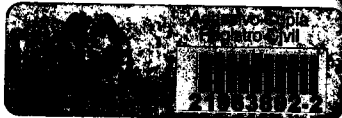
REGISTRADORA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

LUZ HELI GARZON RIVERA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995

07 FEB 2018



07 FEB 2018

Registraduria Municipal de Rovira, Tolima
Cra 2 N° 4-114 Teléfono: (8) 2880210. Fax: (8) 2880210
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
 1 Part. Básica 2 Part. Especial
 63-06-16 16227

7716102

3 Oficina (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)
 Notaría Unica - - - - -
 4 Municipio y Departamento, Insidencia o Comandancia
 Rovira - - - - -
 5 Cargo
 6230

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ACOSTA = = = =
 7 Segundo apellido MONTEALEGRE = =
 8 Nombre RODRIGO = = = = =
 9 Sexo
 Masculino ☒ Femenino ☐
 masculino
 10 Fecha de nacimiento
 11 Día 16 12 Mes junio --- 13 Año 1963
 14 Departamento, Tel. o Com. Tolima- 15 Municipio Rovira-

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
 Vereda Luisa Municipio de Rovira - - - - -
 17 Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)
 Acta parroquial - - - - -
 18 Hora 6:00
 19 Estado civil (de soltero)
 20 Nombre MONTEALEGRE CESPEDES = = = = =
 21 No. de licencia
 22 Identificación (clase y número)
 Cda.No.28.911.203 de Rovira -
 23 Profesión u oficio
 24 Edad (años) 56
 25 Apellidos ACOSTA MARTINEZ = = = = =
 26 Nacionalidad Colombiana 27 Profesión u oficio hogar
 28 Identificación (clase y número)
 Cda.No. 2.372.130 de Rovira --
 29 Nombres ROQUE HELI = = = = =
 30 Edad (años) 55
 31 Nacionalidad Colombiano 32 Profesión u oficio agricultor

Identificación (clase y número)
Cda.No. 5.991.028 de Rovira-

Identificación (clase y número)
Cda.No.5-55 Rovira - - - - -

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

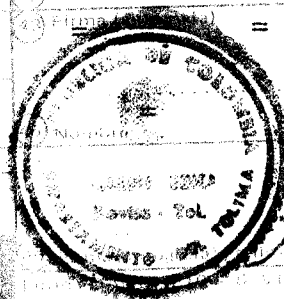
Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

Identificación (clase y número)
= = = = =

33 Firma autógrafa
 34 Nombre RODRIGO ACOSTA MONTEALEGRE
 35 Firma autógrafa
 36 Nombre
 37 Firma autógrafa
 38 Nombre
 39 Firma autógrafa
 40 Nombre
 41 Firma autógrafa



Handwritten signature and notes.

9

EN BLANCO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURÍA

LIBRO

FOLIO

7716102

PARA

Trámites legales - sucesión

Luz Heli Garzón Rivera

REGISTRADORA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

LUZ HELI GARZÓN RIVERA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VÁLIDO SIN SELLO DECRETO 2157 DE 1995

07 FEB 2018



07 FEB 2018

Registraduría Municipal de Rovira, Tolima
Cra 2 N° 4-114 Teléfono: (8) 2880210. Fax: (8) 2880210
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huelga

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Mubia Acosta Montalegre

En la República de *Col*

Departamento de *Solima*

Municipio de *Rorim*

veinte del mes de *abril* de mil novecientos *veinte*

once se presentó el señor *Roque Heli Acosta* mayor de
edad, de nacionalidad *Col* natural de *Rorim* domiciliado
en *Rorim*

y declaró: Que el día *diez*
del mes de *abril* de mil novecientos *veinte y once* siendo las

cinco de la *mañana* nació en *La casa Luisa*
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Rorim* República de *Col* un niño de
sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Mubia*

hijo *legítimo* del señor *Roque Heli Acosta* de *42* años de edad,

natural de *Rorim* República de *Col* de profesión *agricultor*

y la señora *Florencia Montalegre* de *47* años de edad, natural de

Rorim República de *Col* de profesión *no* siendo

abuelos paternos *Delphin Acosta y Belen Martinez*

y abuelos maternos *Serafin Montalegre y Virginia Espedillo*

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Roque Heli Acosta* *2322730202*
(con cédula N°)

El testigo, *Candido Gomez* *CC 2-217-283 de Jaque*
(con cédula N°)

El testigo, *Georgio Tumbon* *6 2-381-448 Rorim*
(con cédula N°)

Detato Tumbon

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

QUE SE PRESENTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURÍA

LIBRO B FOLIO 493
VALIDO PARA Trámites legales Sucesión

Luz Heli Garzon Rivera
REGISTRADORA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

LUZ HELI GARZON RIVERA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VALIDO SIN SELLO DECRETO 2157 DE 1995

07 FEB 2018



07 FEB 2018

Registraduria Municipal de Rovira, Tolima
Cra 2 N° 4-114 Teléfono: (8) 2880210. Fax: (8) 2880210
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Rovira Tolima

E.S.D.

ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER
ACCION	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ACCIONANTE	MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
RADICADO	73-62-44-08-90-01-2019-00099-00

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE, mayor de edad, con domicilio y residencia, indicado en la demanda, , identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Demandado, por el presente escrito de manera respetuosa ante el señor Juez, le manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado en ejercicio **LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la carrera 2 N° 0-45 Barrio Brisas de Luisa de Rovira Tolima, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° 14.241.262 expedida en Ibagué, tarjeta profesional de abogado vigente 130113 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis derechos e intereses en el proceso de la referencia, hasta su terminación.

Le confiero a mi apoderado las facultades descritas en el **artículo 77 del C.G.P.**; las de presentar incidentes, nulidades, solicitar la prejudicialidad en caso de realizarse denuncia penal, en los términos del **artículo 67 y siguientes de la ley 906 de 2004** y demás facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en defensa de mis derechos e intereses en el desarrollo del proceso penal.

Solicito señor Juez, se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Respetuosamente

Antonio Jose Acosta M

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE

C.C. 2.375.561 DE ROVIRA TOLIMA

ACEPTO,

LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA

C.C. 14.241.262 DE IBAGUE TOLIMA

T.P. N° 130113 CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA

10/02/2020

Dario Sánchez



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Rovira Tolima

E.S.D.

ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER
ACCION	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ACCIONANTE	MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
RADICADO	73-62-44-08-90-01-2019-00099-00

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE, mayor de edad, con domicilio y residencia, indicado en la demanda, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Demandado, por el presente escrito de manera respetuosa ante el señor Juez, me permito elevar la siguiente petición:

Se sirva ordenar a quien corresponda, expedirme con cargo a mi costa, copia de la totalidad del proceso de la referencia.

De otra parte autorizo expresamente para el retiro de las copias al Abogado **LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.241.262 expedida en Ibagué, tarjeta profesional 130113 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**,

Respetuosamente

Antonio Jose Acosta M

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
C.C. 2.375.561 DE ROVIRA TOLIMA

10/02/2020

Dario Sanchez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Rovira, (Tolima), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante : MARIA YOLANDA BONILLA
Demandado : ANTONIO JOSE ACOSTA en calidad de heredero de ROQUE HELI ACOSTA
Radicación : 2019-00099-00
Decisión : **requiere abogado**

Observando el cuaderno N° 2 del incidente de nulidad y sus anexos, se advierte que el abogado LUIS ANTONIO GALLEGO aportó el poder especial otorgado por la parte demandada, para que lo represente en estas justas. Sin embargo revisado el memorial – poder se advierte que no tiene nota de presentación personal ante Juez, oficina de apoyo judicial o notario.

Así las cosas, previo a dar el trámite al incidente de nulidad propuesto por el profesional del derecho; se hace necesario requerir al señor ANTONIO JOSE ACOSTA, para que realice nota de presentación personal al poder otorgado, o para que otorgue uno nuevo sin la falencia indicada. Lo anterior con fundamento en el artículo 73 y 74 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO OSPINA RIOS
Juez

aor

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

NÚMERO

17

La providencia precedente se notifica mediante fijación en ESTADOS

Hoy 28/02 de 2020 a las 8:00 a.m.



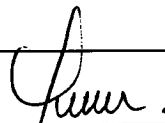
SECRETARI@

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

EJECUTORIA

Rovira, 5/03/2020, el 4/03/2020 quedó
ejecutoriada la providencia vista a folio 18, Fueron inhábiles los
días 29/feb - 1/mayo 2020.

Observaciones: _____



SECRETARI@



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
EMAIL: pretoria2010@hotmail.com
CELULAR: 313 373 4619



Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Rovira Tolima
E.S.D.

ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER
ACCION	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ACCIONANTE	MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
RADICADO	73-62-44-08-90-01-2019-00099-00

LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la carrera 2 N° 0-45 Barrio Brisas de Luisa de Rovira Tolima, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° 14.241.262 expedida en Ibagué, tarjeta profesional de abogado vigente 130113 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, apoderado del señor **ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE**, por el presente escrito de manera respetuosa ante usted, me permito allegar el poder del Demandado, en los términos del auto que ordeno realizar la presentación personal.

Respetuosamente


LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA
C.C. 14.241.262 DE IBAGUE TOLIMA
T.P. N° 130113 CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA

- 9 MAR 2020

Dario Sanchez.



Luis Antonio Gallego Trompa

ABOGADO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

EMAIL: pretoria2010@hotmail.com

CELULAR: 313 373 4619



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Rovira Tolima

E.S.D.

ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER
ACCION	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ACCIONANTE	MARIA YOLANDA BONILLA DE RODRIGUEZ
ACCIONADO	ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
RADICADO	73-62-44-08-90-01-2019-00099-00

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE, mayor de edad, con domicilio y residencia, indicado en la demanda, , identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Demandado, por el presente escrito de manera respetuosa ante el señor Juez, le manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado en ejercicio **LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la carrera 2 N° 0-45 Barrio Brisas de Luisa de Rovira Tolima, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° 14.241.262 expedida en Ibagué, tarjeta profesional de abogado vigente 130113 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis derechos e intereses en el proceso de la referencia, hasta su terminación.

Le confiero a mi apoderado las facultades descritas en el artículo 77 del C.G.P.; las de presentar incidentes, nulidades, solicitar la prejudicialidad en caso de realizarse denuncia penal, en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 906 de 2004 y demás facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en defensa de mis derechos e intereses en el desarrollo del proceso penal.

Solicito señor Juez, se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Respetuosamente

ANTONIO JOSE ACOSTA MONTEALEGRE
C.C. 2.375.561 DE ROVIRA TOLIMA

ACEPTO,

LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA
C.C. 14.241.262 DE IBAGUE TOLIMA
T.P. N° 130113 CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA

- 9 MAR 2020

Dario Sánchez.
presentado personalmente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Et anterior memorial dirigido a: Juez Primer Promiscuo

Municipio ROVIRA Tolima fue presentado personalmente

por Antonio Jose Acosta Mantealega quien se

identifico con la C. C. No. 2.375.561 Expedida

en ROVIRA

compareciente Antonio J. Acosta M

03 MAR 2023
shio

